



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 001-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 07 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 07 de enero de 2026 trató como punto de agenda: Aprobar el Plan de Trabajo denominado: "67 Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocolay", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política el Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulaban la estructura y de funcionamiento de las entidades el estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen funciones gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 5363-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 29 de diciembre de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo: "67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY" el manual de organizaciones y funciones (MOF) a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental la función es: "planificar y promover el desarrollo de los procesos relacionados con la prestación de los servicios públicos locales, los servicios de salud, educación, cultura, deporte, servicios sociales, proyección comunal y de las juntas vecinales". Asimismo, el presente Plan de Trabajo deberá ser evaluado y aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, el cual tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la identidad local y a la adhesión social de la población del distrito de Pocolay, promoviendo la participación ciudadana y el reconocimiento colectivo a través de las actividades conmemorativas programadas (...), solicitando la aprobación y disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0002-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 05 de enero de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el mismo que informa que ante la evaluación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2026, precisa que, a la fecha, solo se



encuentra con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento 08 - Impuesto Municipales; en ese sentido otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de hasta S/. 113,447.00 (Ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: “67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY”. Asimismo, precisa que el citado Plan de Trabajo no se encuentra considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal; por lo que recomienda que previa a su ejecución sea aprobado por el Concejo Municipal conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (...) la presente disponibilidad presupuestal queda sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general: planificar, organizar y dirigir actividades del Plan de Trabajo denominado “67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY”, para promover la participación e integración de la población pocollayna (...). Dentro de sus objetivos específicos tenemos: (...) promover la memoria histórica (...); valorar la historia, resaltando la figura de grandes personajes (...), motivar la participación activa de los probadores de todo el distrito en las actividades (...), estrechar los vínculos entre población, autoridades y municipio, a favor del desarrollo del Distrito, (...) homenaje a través de los concursos y acción cívica patriótica;

Que, mediante Informe N° 003-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 05 de enero de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la PRIORIZACION de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo denominado: “67 Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocolay”, el mismo que contara con un presupuesto programado en base a las actividades desarrolladas por el monto global de S/.113,447.00 (Ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), el mismo que será ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y bajo supervisión de la Gerencia Municipal; todo ello conforme lo establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que corresponde a las atribuciones del Pleno del Concejo establecidas artículo 9° numeral 16 y el artículo 41° que precisa: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; recomendando que el presente sea elevado a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria a fin de que se derive al Pleno de Concejo Municipal de Pocolay para proceder conforme a sus atribuciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 07 de enero de 2026 el Pleno de Concejo Municipal de Pocolay luego del sustento técnico y los respectivos aportes y opiniones efectuados para su deliberación; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria en su calidad de (e) Secretaría General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Pocolay de fecha 07 de enero de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PRIORIZACIÓN y EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO denominado: “67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY”, con un presupuesto total de S/.113,447.00 (ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con el objetivo de promover la participación e integración de la población pocollayna en el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocolay en cumplimiento de los objetivos general y específicos



como: (...) promover la memoria histórica (...); valorar la historia, resaltando la figura de grandes personajes (...), motivar la participación activa de los probadores de todo el distrito en las actividades (...), estrechar los vínculos entre población, autoridades y municipio a favor del desarrollo del Distrito, (...) homenaje a través de los concursos y acción cívico patriótica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en coordinación con la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocolay, realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero conforme a ley.

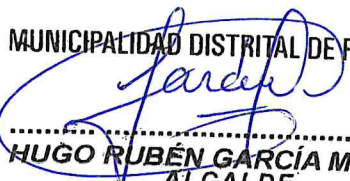
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental el cumplimiento, complementación, priorización y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocolay <https://www.munidepocolay.gob.pe/> conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE